

ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE ACCIONES
OTORGADA POR: SR. CARLOS
AVILA GARCIA Y OTROS
CUANTIA: 200 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a tres de enero del año dos mil tres ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de este Cantón, comparecen: Por una parte, y en calidad de cedentes los cónyuges señores Carlos Enrique Avila Garcia y Rosa Emperatriz Vasquez Padilla, casados, y el señor Juan Carlos Avila Vásquez, soltero, y, por otra parte, y en calidad de cesionario el señor César Octavio Ochoa Amay, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, hábiles y conocidos, por mí doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.-
MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, de mayor cuantía a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de acciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA LTDA", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecen: Por una parte, y en calidad de cedentes los cónyuges señores Carlos Enrique Avila Garcia y Rosa Emperatriz Vasquez Padilla, casados, y el señor Juan Carlos Avila Vásquez, soltero, y, por otra parte, y en calidad de cesionario el señor César Octavio Ochoa Amay, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, hábiles para obligarse y contratar.-
SEGUNDA: ANTECEDENTES Que mediante título escriturario

otorgado ante el Notario Tercero de este cantón, el veinte y cuatro de marzo del año dos mil, e inserta en el Registro Mercantil de este cantón, con el número ciento veinte y dos, el catorce de abril del año dos mil, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.", quien fue formada por los socios señores Carlos Enrique Avila García, Cesar Octavio Ochoa Amay, Diego Javier Ochoa Avila y Juan Carlos Avila Vasquez, la misma que tiene por objeto dedicarse a la producción agrícola y ganadera, importación y exportación de productos agrícolas y afines así como también importación de maquinaria agrícola.- El capital constitutivo de la sociedad fue integrado en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro aportaciones, de las cuales los señores Carlos Enrique Avila García y César Octavio Ochoa Amay, suscriben ciento sesenta aportaciones de un dólar cada una, respectivamente, y los señores Diego Javier Ochoa Avila y Juan Carlos Avila Vásquez, con cuarenta aportaciones de un dólar cada una, respectivamente.- TERCERA.- Con estos antecedentes, por medio de este instrumento el señor Carlos Enrique Avila García y su conyuge Rosa Emperatriz Vasquez Padilla, y el señor Juan Carlos Avila Vásquez, previa al acta de sesión extraordinaria de la Compañía Agrícola del Austro Aviochoa Cia Ltda, celebrada el diez y ocho de diciembre del año dos mil dos, la misma que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, ceden respectivamente, en favor de su socio el señor César Octavio Ochoa Amay, las acciones correspondiente a cada uno de estos en la siguiente manera: Al señor Carlos Enrique Avila García y su conyuge Rosa Emperatriz Vasquez Padilla, les corresponde ciento sesenta aportaciones de un dólar cada una

equivalente a ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América; y, al señor Juan Carlos Avila Vasquez, le corresponde cuarenta aportaciones de un dólar cada una equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, que les pertenecen en dicha Compañía, dando un total de las acciones transferidas de doscientas aportaciones equivalentes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas aportaciones de un dólar cada una.

CUARTA.- ACEPTACION.- El señor César Octavio Ochoa Amay, acepta la cesión de las acciones equivalentes a doscientas aportaciones, cedidas a su favor por los señores Carlos Enrique Avila Garcia y su cónyuge Rosa Emperatriz Vasquez Padilla, y el señor Juan Carlos Avila Vásquez.

QUINTA.- El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: Al señor CESAR OCTAVIO OCHOA AMAY, le corresponde trescientas sesenta aportaciones de un dólar cada una que representan trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; al señor DIEGO JAVIER OCHOA AVILA, le corresponde cuarenta participaciones de un dólar cada una que representan cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.

SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía se fija en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-

SEPTIMA.- El Presidente de la Compañía queda expresamente autorizado para inscribir la presente escritura y para hacer constar al margen de la escritura principal, esta cesión de acciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz de la escritura pública, a celebrarse.-

Atentamente.- f) doctor Rubén Bojorque Arias abogado, matrícula número setecientos sesenta y ocho del Colegio de

compareciente la reconoce como suya, se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes:

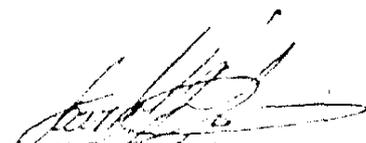
DOCUMENTO HABILITAN

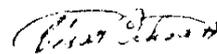
ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE AGRICOLA DEL
AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dos, en la oficina de Agrícola del Austro Aviochoa Cia. Ltda., se reúnen los socios de la Compañía encontrándose presente las siguientes personas: Sr. Carlos Avila García, quien posee 160 participaciones de un dólar cada una, Sr. César Ochoa quien posee 160 participaciones de un dólar cada una, Sr. Juan Carlos Avila quien posee 40 participaciones de un dólar cada una y el Sr. Diego Javier Ochoa, quien posee 40 participaciones de un dólar cada una. Estando presente la totalidad del Capital Social de Compañía, deciden reunirse por unanimidad en sesión de Junta General para tratar el siguiente orden del día:

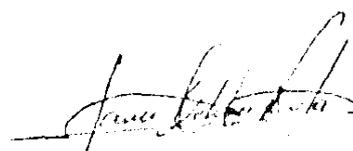
Cesión de Acciones

En este punto a tratar, el presidente Sr. Carlos Avila y el Sr. Juan Carlos Avila manifiestan su decisión de ceder sus acciones al Sr. César Ochoa, luego de algunas deliberaciones. El Sr. César Ochoa acepta dicha decisión y que es en beneficio de él y aprovecha para agradecer al Sr. Carlos Avila García y al Sr. Juan Carlos Avila, quienes autorizan al Sr. César Ochoa a que realice los trámites correspondientes en la notaría respectiva. Finalizando el orden del día, la Presidencia concede un momento de receso, en tanto la secretaría redacta el acta, luego de lo cual se da la lectura y al ser puesta en consideración es aprobada sin modificación alguna. No habiendo más que tratar el señor Presidente declara terminada la sesión, firmando para constancia los socios de la Compañía.


Sr. Carlos Avila G.


Sr. César Ochoa


Sr. Juan Carlos Avila


Sr. Diego Javier Ochoa

1908

AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas.
Leido este instrumento integramente a los comparecientes por mi, el
Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo
acto, de lo cual doy fe.

[Signature] 0100094176

[Signature] 0100090114

[Signature] 0100090118

[Signature] 0100091037

[Large Signature]

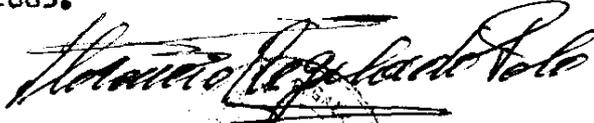
Presente fui a su otorgamiento,
en fe de ello confiero esta copia que es la tercera,
que signo, sello y firmo, en Cuenca el mismo día de su
celebración

[Signature]

DDY..

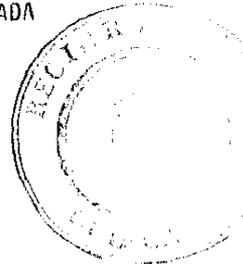
Notario
Cuenca

FE: Que, en esta fecha al margen de la escritura de constitución de la Compañía "AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA"., anoté la cesión doscientas aportaciones del valor de un dólar cada una, que hacen los señores Carlos - Enrique Avila García y señora y Juan Carlos Avila Vázquez, a favor de César Octavio Ochoa Amay, mediante la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, a 26 de marzo de 2003.
El Notario.




RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: **AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 122 del REGISTRO MERCANTIL, el catorce de abril del dos mil.- Cuenca, veinte y seis de Marzo del dos mil tres.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, (E).**-


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA



ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE ACCIONES
OTORGADA POR: SR. CARLOS
AVILA GARCIA Y OTROS
CUANTIA: 200 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a tres de enero del año dos mil tres ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparecen: Por una parte, y en calidad de cedentes los cónyuges señores Carlos Enrique Avila Garcia y Rosa Emperatriz Vasquez Padilla, casados, y el señor Juan Carlos Avila Vásquez, soltero, y, por otra parte, y en calidad de cesionario el señor Cesar Octavio Ochoa Amay, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, hábiles y conocidos, por mí, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice - MINUTA - SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, de mayor cuantía a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de acciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA LTDA", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecen: Por una parte, y en calidad de cedentes los cónyuges señores Carlos Enrique Avila Garcia y Rosa Emperatriz Vasquez Padilla, casados, y el señor Juan Carlos Avila Vásquez, soltero, y, por otra parte, y en calidad de cesionario el señor César Octavio Ochoa Amay, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. Que mediante título escriturario

otorgado ante el Notario Tercero de este cantón, el veinte y cuatro de marzo del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, con el número ciento veinte y dos, el catorce de abril del año dos mil, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "AGRÍCOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.", quien fue formada por los socios señores Carlos Enrique Avila García, Cesar Octavio Ochoa Amay, Diego Javier Ochoa Avila y Juan Carlos Avila Vasquez, la misma que tiene por objeto dedicarse a la producción agrícola y ganadera, importación y exportación de productos agrícolas y afines así como también importación de maquinaria agrícola.- El capital constitutivo de la sociedad fue integrado en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro aportaciones, de las cuales los señores Carlos Enrique Avila García y Cesar Octavio Ochoa Amay, suscriben ciento sesenta aportaciones de un dólar cada una, respectivamente, y los señores Diego Javier Ochoa Avila y Juan Carlos Avila Vásquez, con cuarenta aportaciones de un dólar cada una, respectivamente.- TERCERA.- Con estos antecedentes, por medio de este instrumento el señor Carlos Enrique Avila García y su cónyuge Rosa Emperatriz Vasquez Padilla, y el señor Juan Carlos Avila Vásquez, previa al acta de sesión extraordinaria de la Compañía Agrícola del Austro Aviochoa Cia Ltda, celebrada el diez y ocho de diciembre del año dos mil dos, la misma que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, ceden respectivamente, en favor de su socio el señor Cesar Octavio Ochoa Amay, las acciones correspondiente a cada uno de estos en la siguiente manera: Al señor Carlos Enrique Avila García y su cónyuge Rosa Emperatriz Vasquez Padilla, les corresponde ciento sesenta aportaciones de un dólar cada una

equivalente a ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América; y, al señor Juan Carlos Avila Vasquez, le corresponde cuarenta aportaciones de un dólar cada una equivalente a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, que les pertenecen en dicha Compañía, dando un total de las acciones transferidas de doscientas aportaciones equivalentes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas aportaciones de un dólar cada una.

CUARTA.- ACEPTACION.- El señor César Octavio Ochoa Amay, acepta la cesión de las acciones equivalentes a doscientas aportaciones, cedidas a su favor por los señores Carlos Enrique Avila García y su cónyuge Rosa Emperatriz Vasquez Padilla, y el señor Juan Carlos Avila Vásquez.

QUINTA.- El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: Al señor CESAR OCTAVIO OCHOA AMAY, le corresponde trescientas sesenta aportaciones de un dólar cada una que representan trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; al señor DIEGO JAVIER OCHOA AVILA, le corresponde cuarenta participaciones de un dólar cada una que representan cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.

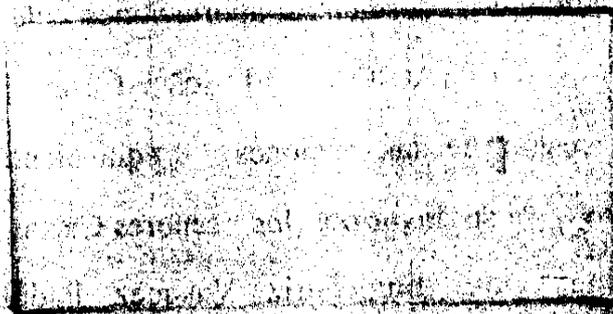
SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía se fija en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-

SEPTIMA.- El Presidente de la Compañía queda expresamente autorizado para inscribir la presente escritura y para hacer constar al margen de la escritura principal, esta cesión de acciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas

de estilo que miren a la plena validéz de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Rubén Bojorque Arias abogado, matrícula número setecientos sesenta y ocho del Colegio de

compareciente la reconoce como suya, se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes:

DOCUMENTO HABILITAN



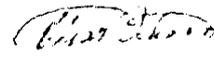
ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE AGRÍCOLA DEL
AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dos, en la oficina de Agrícola del Austro Aviochoa Cía. Ltda., se reúnen los socios de la Compañía encontrándose presente las siguientes personas: Sr. Carlos Avila García, quien posee 160 participaciones de un dólar cada una, Sr. César Ochoa, quien posee 160 participaciones de un dólar cada una, Sr. Juan Carlos Avila, quien posee 40 participaciones de un dólar cada una y el Sr. Diego Javier Ochoa, quien posee 40 participaciones de un dólar cada una. Estando presente la totalidad del Capital Social de Compañía, deciden reunirse por unanimidad en sesión de Junta General para tratar el siguiente orden del día:

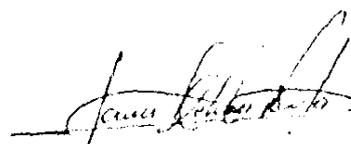
Cesión de Acciones

En este punto a tratar, el presidente Sr. Carlos Avila y el Sr. Juan Carlos Avila manifiestan su decisión de ceder sus acciones al Sr. César Ochoa, luego de algunas deliberaciones. El Sr. César Ochoa acepta dicha decisión ya que es en beneficio de el y aprovecha para agradecer al Sr. Carlos Avila García y al Sr. Juan Carlos Avila, quienes autorizan al Sr. César Ochoa a que realice los trámites correspondientes en la notaría respectiva. Finalizando el orden del día, la Presidencia concede un momento de receso, en tanto la secretaria redacta el acta, luego de lo cual se da la lectura y al ser puesta en consideración es aprobada sin modificación alguna. No habiendo más que tratar el señor Presidente declara terminada la sesión, firmando para constancia los socios de la Compañía.

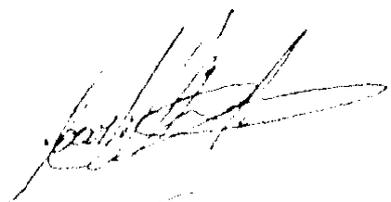

Sr. Carlos Avila G.


Sr. César Ochoa

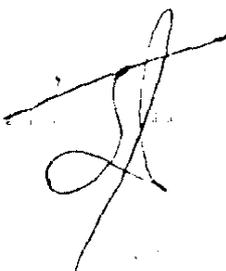

Sr. Juan Carlos Avila

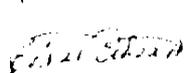

Sr. Diego Javier Ochoa

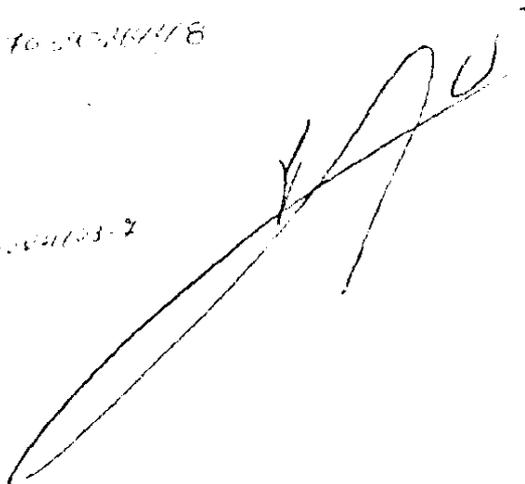
AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas.
Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, el
Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo
acto, de lo cual doy fe.

 0100094176

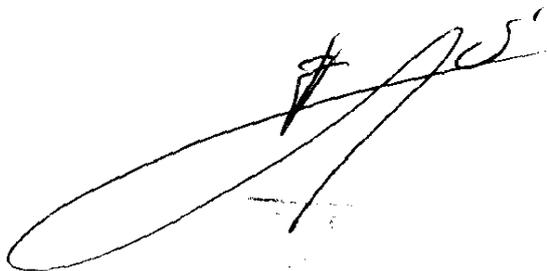
 0100094174

 0100094178

 0100094172



Presente fui a su otorgamiento.
en fe de ello confiero esta copia que es la primera.
que signo, sello y firmo, en Cuenca el mismo día de su
celebración



DDY...

FE: Que, en esta fecha al margen de la escritura de constitución de la Compañía "AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.", ante la cual se realizaron aportaciones del valor de un dólar cada una, que hacen los señores Carlos - Enrique Avila Garcia y señora y Juan Carlos Avila Vásquez, a favor de César Octavio Ochoa Amay, mediante la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, a 26 de marzo de 2003.
El Notario.

[Firma manuscrita]

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: **AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 122 del REGISTRO MERCANTIL, el catorce de abril del dos mil.- Cuenca, veinte y seis de Marzo del dos mil tres.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, (E).**-

[Firma manuscrita]
DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA